



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 14 de mayo de 2024

N.º 0091

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 14 de mayo de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Plasencia.

BOP-2024-2554

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

Exposición Pública Cuenta General 2023.

BOP-2024-2555

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

Aprobación definitiva modificación de crédito.

BOP-2024-2556

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

BOP-2024-2557

Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal (PEMU).

BOP-2024-2558

Ayuntamiento de Mirabel

Padrón de agua, alcantarillado, basura correspondiente al 1º trimestre de 2024.

BOP-2024-2559

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Marzo-Abril 2024.

BOP-2024-2560

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Cuenta General ejercicio 2023.

BOP-2024-2561

Ayuntamiento de Serrejón

Constitución bolsa de empleo Secretario/a - Intrventor/a mediante nombramiento interino. Relación aprobación lista provisional admitidos/as y excluidos/as.

BOP-2024-2562



Martes, 14 de mayo de 2024

Ayuntamiento de Talaván

Cesión de bienes patrimoniales. BOP-2024-2563

Aprobación del Plan de Activación de Empleo Público Local. BOP-2024-2564

Ayuntamiento de Villa del Campo

Padrón agua potable y canon de saneamiento 1.er trim. 2024. BOP-2024-2565

Ayuntamiento de Villamesías

Cuenta General ejercicio 2023. BOP-2024-2566

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9352. Expropiación Forzosa. Proyecto de ampliación de la LAMT 3144-22 "Finalima" de la ST "Casatejada", de 20 kV para cierre eléctrico entre los apoyos 1238 y 1106 de la misma, en el t.m. de Serrejón (Cáceres). BOP-2024-2567

AT-9454. Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres). BOP-2024-2568



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Plasencia.

En Anexo se publica CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA, suscrito por ambas corporaciones.

Cáceres, 10 de mayo de 2024
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN



Martes, 14 de mayo de 2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA

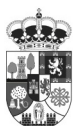
REUNIDOS

En el lugar y el día de las firmas digitales indicadas,

De una parte, D. Miguel Ángel Morales Sánchez, con DNI número 070443617M; Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (en lo sucesivo Diputación Provincial), con NIF P1000000-H y domicilio que se señala en la Plaza de Santa María s/n, 10.071 de Cáceres, en representación legal de la antedicha Diputación Provincial en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración y debidamente autorizado por Acuerdo de Pleno de la Corporación provincial de fecha 1 de julio de 2023.

De otra parte, D. FERNANDO PIZARRO GARCÍA-POLO, con DNI número 44404981P; Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (en lo sucesivo Ayuntamiento), y domicilio que se señala en Plaza Carreteros, 2 2º; en representación legal del antedicho Ayuntamiento en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local; con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración y debidamente autorizado por Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente en Derecho para otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA, a tal efecto



Martes, 14 de mayo de 2024



EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Plasencia, en virtud de los artículos 25.2.c) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha de prestar el servicio de prevención y extinción de incendio y de salvamento en su ámbito territorial municipal.

2.- La Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de la obligación derivada para los Ayuntamientos de Cáceres y Plasencia en los artículos 25.2.c) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha venido asumiendo la prestación en la provincia de Cáceres del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento.

3.- Contando la Diputación Provincial con un Parque de Bomberos en la ciudad de Plasencia, así como con los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento; y careciendo el Ayuntamiento de Plasencia de los medios necesarios para la prestación de tal servicio en el ámbito territorial municipal, las partes han decidido concertar su colaboración para la prestación de citado servicio, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de colaboración está constituido por la prestación por la Diputación Provincial en el término municipal de la ciudad de Plasencia del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento a que viene obligado el Ayuntamiento de Plasencia.



Martes, 14 de mayo de 2024



SEGUNDA.- GESTIÓN, DIRECCIÓN Y RÉGIMEN DEL SERVICIO

La prevención y extinción de incendios y de salvamento en el término municipal de Plasencia que corresponde al Ayuntamiento de Plasencia, será asumida por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en adelante, SEPEI, de la Diputación Provincial, a la que se atribuye en exclusiva la titularidad, mando y gestión del servicio, ajustándose su organización, régimen, funcionamiento y actividades a lo dispuesto en el correspondiente reglamento de régimen organizativo del mismo y cuantas normas, acuerdos y resoluciones, instrucciones, circulares o comunicaciones de la Diputación Provincial sean de aplicación, en el marco de la legislación vigente.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Como contraprestación por el servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento en el término municipal de Plasencia, el Ayuntamiento de Plasencia se obliga a realizar a favor de la Diputación Provincial una **aportación económica anual** que sufrague el coste directo e indirecto del servicio prestado por el parque de bomberos de Plasencia y que será calculada con arreglo a los siguientes parámetros, teniendo en cuenta que el primer ejercicio a liquidar con aplicación de lo establecido en el presente Convenio será el ejercicio 2024:

1.- La aportación correspondiente será el resultado de multiplicar el número de habitantes de Plasencia con arreglo a los datos oficiales de 1 de enero del ejercicio a liquidar, por el valor de referencia del Parque de Plasencia, esto es:

$$\text{Aportación} = \text{Número de habitantes de Plasencia}^{(1)} \times \text{Valor de Referencia}$$

(1) Datos INE a 01/01/del Ejercicio a liquidar

siendo el valor de referencia del Parque de Plasencia, el resultado de dividir el coste del Parque entre el número de habitantes del ámbito territorial del parque con arreglo a los datos oficiales de 1 de Enero del ejercicio a liquidar, es decir:



Martes, 14 de mayo de 2024



$$\text{Valor de Referencia} = \frac{\text{Coste del Parque}}{\text{Nº de habitantes del ámbito territorial del parque}^{(1)}}$$

(1) Datos INE a 01/01/del Ejercicio a liquidar

2.- El coste del parque será el resultado de sumar el importe total de costes directos e indirectos imputados al mismo.

$$\text{Coste del Parque} = \Sigma (\text{Costes directos} + \text{Costes indirectos})$$

En cuanto a los costes directos e indirectos y su porcentaje de imputación, se corresponden con el siguiente detalle:

Costes directos		Costes indirectos (*)	
Coste de personal directo o de personal operativo	% de imputación del 100%	Coste de personal indirecto o de personal técnico y administrativo	25,47%, según intervenciones
Coste de Inversión directa		Coste de gastos corrientes	25,47%, según intervenciones
		Coste de leasing (intereses y amortizaciones)	25,47%, según intervenciones
		Coste de inversión indirecta	25,47%, según intervenciones

(*) % Según informe sobre intervenciones realizadas por el SEPEI.

Para cada uno de estos costes, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

COSTE GASTOS DE PERSONAL	
“PERSONAL OPERATIVO”	El coste se calcula a partir del número de empleados operativos que trabajan de manera directa en el parque de Plasencia en el año que se liquida, entendiéndose como personal operativo, el asignado a tal fin al Parque, según organigrama de la Diputación Provincial de Cáceres.



Martes, 14 de mayo de 2024



“PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO”	El coste se calcula a partir del número de personal técnico y administrativo que trabajan en la administración central del SEPEI provincial en el año de liquidación, por lo que inciden de manera transversal sobre la totalidad de parques y, por tanto, sobre el parque de Plasencia, según organigrama de la Diputación Provincial de Cáceres.
-------------------------------------	--

COSTE GASTOS CORRIENTES	
Bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio del SEPEI que no produzca un incremento del capital o del patrimonio público en los que incurra el parque de bomberos.	El coste se calcula en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio que se liquida. (Capítulo 2)

COSTE LEASING (Intereses y amortizaciones)	
Intereses y amortizaciones correspondientes a operaciones de leasing necesarios para la prestación del servicio del SEPEI.	El coste se calcula en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio que se liquida. (Aplicaciones 06-1362-648xx y 06-1362-358xx).

COSTE GASTOS DE INVERSIÓN	
Inversión necesaria para la prestación del servicio del SEPEI.	
Inversión directa: en caso de ser posible la individualización de la inversión, según información del SEPEI.	El coste se calcula en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio que se liquida. (Capítulo 6)
Inversión indirecta: en caso de no ser posible la individualización de la inversión, según información del SEPEI.	El coste se calcula en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio que se liquida. (Capítulo 6)

3.- En relación al ámbito territorial del parque de Plasencia, acoge los municipios y entidades locales menores siguientes:

Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Aldehuela de Jerte, Baños de Montemayor, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Caminomorisco, Carcaboso, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Millán, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cerezo, Galisteo, La Garganta, Gargantilla, Gargüera, La Granja, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Hervás, Holguera, Jarilla, Jerte, Ladrillar,



Martes, 14 de mayo de 2024



Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas de Granadilla, Montehermoso, Morcillo, Navaconcejo, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pedroso de Acim, La Pesga, Pinofranqueado, Piornal, Plasencia, Rebollar, Riobobos, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tornavacas, El Torno, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla.

4.- El importe de la Aportación, podrá verse minorado, en su caso, por los siguientes conceptos correspondientes al ejercicio que se liquide:

- Contribuciones especiales, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas *“por establecimiento, ampliación y mejora del servicio provincial de prevención y extinción de incendios (SEPEI)”* y en el *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E – para el pago de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios para los años de vigencia del mismo, con sus posibles prórrogas o Convenios sucesivos, en su caso.*

- *Ingresos de tasas por prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento que, en su caso, se produzcan por intervenciones en el ámbito territorial del parque.*

CUARTA.- CONSIGNACIÓN Y ABONO

La consignación y abono aplicable, se realizará por acuerdo de las partes, teniendo en cuenta un periodo transitorio, según los apartados 1 y 2 siguientes:

1.- CONSIGNACIÓN Y ABONO APLICABLE EN PERIODO TRANSITORIO:

En el ejercicio 2024, atendiendo a la fecha prevista de la firma de este Convenio, el ayuntamiento de Plasencia se compromete a disponer de crédito necesario para el abono correspondiente dentro del plazo establecido en el presente convenio, es decir, 500.000 euros con fecha máxima de abono el 30 de junio de 2024.



Martes, 14 de mayo de 2024



Para los siguientes ejercicios del periodo transitorio, el Ayuntamiento de Plasencia deberá consignar anualmente en los créditos iniciales de su Presupuesto General (Presupuesto de 2025, 2026 y 2027), la cantidad a la que se compromete en dichos ejercicios, por años.

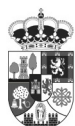
En el cuadro siguiente se recogen las aportaciones, cálculo de las mismas, el importe a abonar y fecha límite de abono, separado por años de duración del periodo transitorio, correspondiente a las aportaciones de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, esto es:

EJERCICIOS	APORTACIÓN ANUAL	A PAGAR EN EL EJERCICIO	FECHA LÍMITE DE PAGO
2024	Importe Liquidación 2024 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación"	500.000,00 €	30/06/2024
2025	Importe Liquidación 2025 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación"	500.000,00 €	30/06/2025
2026	Importe Liquidación 2026 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación"	500.000,00 €	30/06/2026
2027	Importe Liquidación 2027 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación"	500.000,00 €	30/06/2027

2.- CONSIGNACIÓN Y ABONO APLICABLE TRAS PERIODO TRANSITORIO:

Para atender a su obligación económica, el Ayuntamiento de Plasencia deberá consignar anualmente en los créditos iniciales de su Presupuesto General, la cantidad liquidada en el ejercicio anterior según aplicación de este Convenio, con excepción de lo que corresponda pagar en los años 2028 a 2031, ya que además de dicha consignación, deberán prever los importes no consignados ni abonados correspondientes al periodo transitorio con consignación y abono según se detalla a continuación.

Así, en el cuadro siguiente se recogen las Aportaciones a abonar, el cálculo de las mismas más el correspondiente crédito no consignado ni abonado del periodo transitorio según anualidad, así como la fecha límite de pago, separado por años:



Martes, 14 de mayo de 2024



EJERCICIOS	APORTACIÓN ANUAL	FECHA LÍMITE DE PAGO
2028	Importe restante Liquidación 2027 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación" + importe no consignado ni abonado en 2024	31/07/2028
2029	Importe Liquidación 2028 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación" + importe no consignado ni abonado en 2025	31/07/2029
2030	Importe Liquidación 2029 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación" + importe no consignado ni abonado en 2026	31/07/2030
2031	Importe Liquidación 2030 según lo estipulado en la cláusula de "Financiación" + importe no consignado ni abonado en 2027	31/07/2031

Para la liquidación definitiva del 2031, el abono se realizará en dos periodos:

Primer periodo en voluntaria: Del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio siguiente al periodo que se liquida, se abonará el 50% del importe consignado en el presupuesto.

Segundo periodo en voluntaria: Del 1 de julio al 31 de diciembre del ejercicio siguiente al periodo que se liquida, se abonará el resto del importe correspondiente hasta alcanzar el de la liquidación definitiva calculada del ejercicio anterior y comunicada al Ayuntamiento.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LA PRÓRROGA

Visto la voluntad de ambas partes de concederse mutuamente una suerte de periodo de carencia, donde los pagos por los servicios recibidos por parte del Ayuntamiento de Plasencia serán inferiores a los debidos durante los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, limitándose los mismos a 500.000 euros en cada uno de esos años.

Visto, además, que la duración del convenio es de cuatro años (2024-2027), con posibilidad de prórroga por otros cuatro años (2028-2031), pero que según la autonomía local constitucionalmente garantizada el Ayuntamiento de Plasencia no está obligado a prorrogar el convenio.



Martes, 14 de mayo de 2024



Por esta razón (pues existe la posibilidad de que el convenio únicamente dure cuatro años, pero que el Ayuntamiento de Plasencia adeude cantidades por la carencia concedida durante los tres primeros años del convenio), si el Ayuntamiento de Plasencia decide denunciar el convenio con seis meses de antelación al inicio de la prórroga del convenio por otros cuatro años, deberá asimismo abonar las cantidades pendientes de pago, importes no consignados ni abonados de las liquidaciones de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, antes del 31 de diciembre del 2028. De no hacerse así, podrá la Diputación Provincial compensar lo adeudado directamente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante, OARGT, a los efectos de saldar la deuda, comprometiéndose, al menos durante el tiempo que permanezca la deuda, a mantener la delegación de la recaudación en voluntaria y en ejecutiva de sus tributos en el OARGT.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DEL ABONO

Transcurrido un mes de la fecha en la que se debía haber realizado el pago correspondiente indicado en la cláusula referida a "Consignación y Abono", según la fecha límite de pago/periodo determinado, según corresponda; sin que por el Ayuntamiento de Plasencia se hubiera realizado; la Diputación Provincial quedará autorizada en ese momento, a efectos de la debida compensación de los créditos adeudados, para retener lo adeudado directamente del OARGT, con quien el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración, el cual deberá comunicar fecha e importe retenido a la Tesorería Municipal. Al ser el mantenimiento del convenio entre el OARGT y el Ayuntamiento una garantía que pueden suscribir las partes (principio de autonomía de la voluntad) para el aseguramiento de los hipotéticos créditos impagados por el Ayuntamiento a la Diputación Provincial, que voluntariamente está financiando la prestación del servicio al ayuntamiento en los términos de la Cláusula Cuarta anterior, la resolución del convenio entre el OARGT y el Ayuntamiento de Plasencia será libre, siempre y cuando el Ayuntamiento de Plasencia no tenga créditos pendientes en favor de la Diputación de Cáceres.



Martes, 14 de mayo de 2024



SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

A partir de la vigencia del presente Convenio, la Diputación Provincial remitirá anualmente al Ayuntamiento, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al periodo que se liquida, la cantidad económica anual resultante del cálculo de la liquidación correspondiente, en aplicación de la Cláusula Tercera del presente convenio, debidamente detallada, actualizada y documentada, a fin de su consignación y posterior abono de conformidad con la Cláusula Cuarta.

OCTAVA.- COMISIÓN PARITARIA

Con el fin de procurar una más estrecha colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

- Diputado/a de la Diputación Provincial bajo cuya Área esté adscrito el SEPEI, con la asistencia técnica que requiera.
- Concejala/a que determine el Ayuntamiento de Plasencia, con la asistencia técnica que requiera.

Serán sus funciones:

- El seguimiento de la eficaz prestación del servicio por el SEPEI en el ámbito territorial municipal de Plasencia.
- Información y valoración de las variables anuales e información y valoración de actualización de variables que incidan en la cuantificación de la contraprestación económica y metodología de cálculo de ésta conforme a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- Información y valoración por parte de la Diputación Provincial de los asuntos de personal que afecten al parque de Plasencia como son la contratación de nuevo personal, negociaciones con el mismo y cualquier tipo de actuación que se lleve a cabo a los efectos de incrementos retributivos relativos al capítulo 1 del presupuesto de gastos.



Martes, 14 de mayo de 2024



- Información y valoración por parte de la Diputación Provincial de los asuntos relativos a las inversiones que afecten al parque de Plasencia como son las adquisiciones inventariables y cualquier tipo de actuación que se lleve a cabo a los efectos de incrementos relativos al capítulo 6 del presupuesto de gastos.

La convocatoria de la misma corresponderá a cualquiera de las partes de la Comisión de Seguimiento en sesión cuyo orden del día y lugar de celebración se acordará con la otra.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración cuatrienal, es decir, desde el 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2027 (48 mensualidades), prorrogándose por un período de hasta cuatro años adicionales (48 mensualidades más, hasta el 31 de diciembre de 2031) si ninguna de las partes lo denuncia expresamente con al menos seis meses de antelación a la finalización del correspondiente período de vigencia inicial o prórroga.

No obstante lo anterior, año a año podrá denunciarse por cualquiera de las partes la voluntad de resolver anticipadamente el convenio, siempre y cuando se cumpla con el preaviso de seis meses, a los efectos de asumir el servicio con sus propios medios. Esos seis meses de antelación servirán a las partes para el traspaso de los medios materiales y humanos correspondientes para la prestación del servicio

Asimismo, seis meses antes de la finalización de la prórroga (es decir, antes del 30 de junio de 2031) el Ayuntamiento de Plasencia deberá manifestar expresamente su voluntad de formalizar un nuevo convenio o, en su caso, asumir el servicio con sus propios medios. Esos seis meses de antelación, nuevamente, servirán a las partes para el traspaso de los medios materiales y humanos correspondientes para la prestación del servicio.

DÉCIMA.- EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes será causa justa de extinción del convenio por resolución unilateral. En tal caso, la parte habrá de preavisar con al menos 6 meses de antelación, en atención a la naturaleza del servicio objeto del presente Convenio.



Martes, 14 de mayo de 2024



UNDÉCIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A las deudas del ayuntamiento de Plasencia aún no pagadas y correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 les serán de aplicación todas y cada una de las cláusulas del convenio anteriormente firmado por las partes, y que regía la prestación del servicio en los años 2021, 2022 y 2023.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cada una de las partes con lo anteriormente expresado, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES

ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo: Miguel Ángel Morales Sánchez

Fdo: Fernando Pizarro García-Polo



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Coria, 9 de mayo de 2024

Almudena Domingo Pirrongelli

ALCALDESA - PRESIDENTE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Mesas de Ibor, sobre transferencia de créditos con cargo a remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9310	77000	APORT. CONVENIO EXCLUSIÓN FINANCIERA	5.500 €
		TOTAL GASTOS	5.500 €

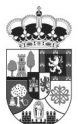
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesas de Ibor, 8 de mayo de 2024

Roberto Muñoz Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 8 de mayo de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal (PEMU).

Aprobada inicialmente del Plan de Emergencia Municipal (PEMU) de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

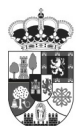
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento, dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado plan.

Miajadas, 8 de mayo de 2024

Antonio Díaz Alfas
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Padrón de agua, alcantarillado, basura correspondiente al 1º trimestre de 2024.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Resolución de Alcaldía n.º 60 de fecha 2024 de la Entidad de Mirabel por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al periodo 1.er trim. 2024.

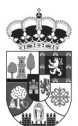
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de éste, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de éste, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://mirabel.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Martes, 14 de mayo de 2024

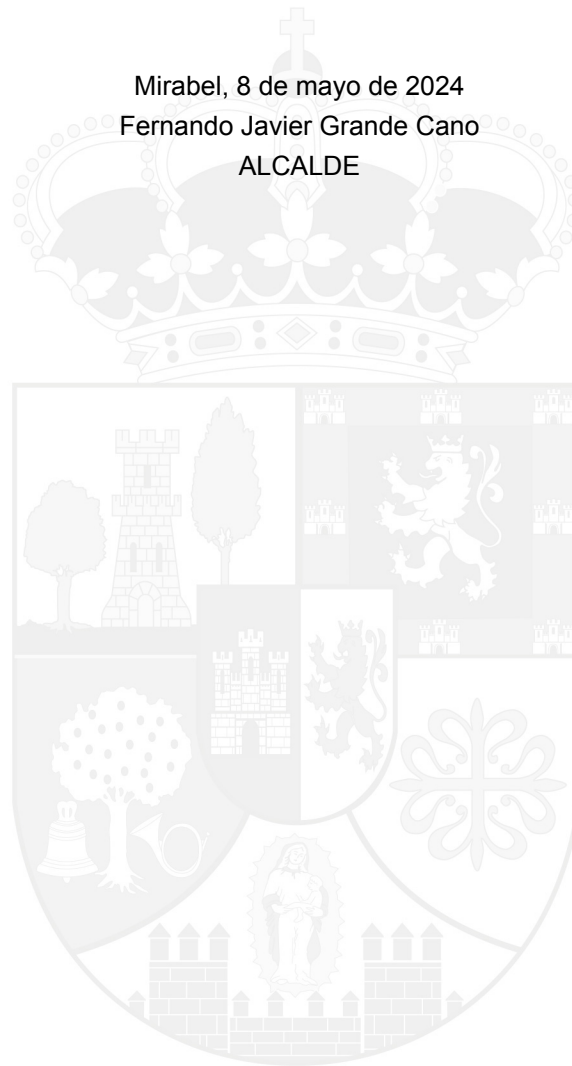
Localidad: Mirabel.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Horario: 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mirabel, 8 de mayo de 2024
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Marzo-Abril 2024.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al bimestre MARZO-ABRIL de 2024.

COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:

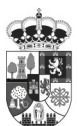
Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de Junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 166, de fecha 12 de Julio de 2012 y D.O.E. núm. 125, de fecha 29 de Junio de 2012 :

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle República Argentina de esta localidad, para la



Martes, 14 de mayo de 2024

notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de fecha 6 de Agosto de 2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

- En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, U.T.E. AGUAS DE NAVALMORAL DE LA MATA, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
- En cualquier entidad bancaria colaboradora, en los horarios propios fijados por cada una de ellas.

Navalmoral de la Mata, 7 de mayo de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

CORRECCIÓN DE ERRORES. Cuenta General ejercicio 2023.

Publicado en: BOP N.º 86 del 7 de Mayo de 2024. Referencia: BOP-2024-2454. Anuncio del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca Cuenta General ejercicio 2023.

Donde dice:

- Se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

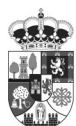
Debe decir:

- Se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Santa Marta de Magasca, 8 de mayo de 2024

Leopoldo Barrantes López

SECRETARIO - INTERVENTOR



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Constitución bolsa de empleo Secretario/a - Intrvntor/a mediante nombramiento interino. Relación aprobación lista provisional admitidos/as y excluidos/as.

Resolución de la alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas al procesos selectivos para la constitución una bolsa de trabajo para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Serrejón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de abril de 2024, acordó convocar pruebas selectivas para la constitución una bolsa de trabajo para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Serrejón, en los supuestos de ausencia del/a titular por motivo de enfermedad, vacaciones, asuntos particulares u otros permisos reglamentarios, o en los casos en que el puesto quede vacante y no sea posible proveerle por funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional, por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 14 solicitudes.

Considerando que la Base 5.1 por las que se rige la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>

otorgándose un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Examinada la documentación que se acompaña a las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la



Martes, 14 de mayo de 2024

Administración General del Estado, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, que figuran como anexos I.1 y I.2 de la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serrejón, con expresión, respecto de los/as excluidos/as, de las causas de exclusión.

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base 5.1 que rige la convocatoria, tanto las personas excluidas, como las omitidas por no figurar en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, todos/as los/as aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones de excluidos/as, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de admitidos/as.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en las relaciones de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso.

CUARTO. La resolución por la que se aprueben la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de los/as interesados/as, se hará pública en el Tablón de Anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serrejón (<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>).

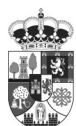


Martes, 14 de mayo de 2024

ANEXO I. 1

Relación provisional de Aspirantes ADMITIDOS/AS:

Apellidos y nombre	DNI
Alonso Caletrió, Raquel	***3253**
Antúnez Santano, Francisco José	***2213**
Bueno Moreno, José Antonio	***4619**
Fernández Sánchez, Antonio Javier	***7471**
Galán Fernández, María Isabel	***3240**
Gómez Pérez, Miguel Ángel	***8193**
Gutiérrez Agúndez, Eduardo	***1312**
Herrera Moreno, José Fabio	***2061**
Martín Hernández, Nélida	***1694**
Riesco Valdunciel, Ángel	***3597**
Rodrigo Martín, Mario	***0076**
Sánchez Clemente, Ana Cecilia	***0720**
Sánchez Ramos, Carlos Alberto	***7057**
Torrens García, Rafael	***0623**



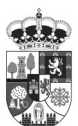
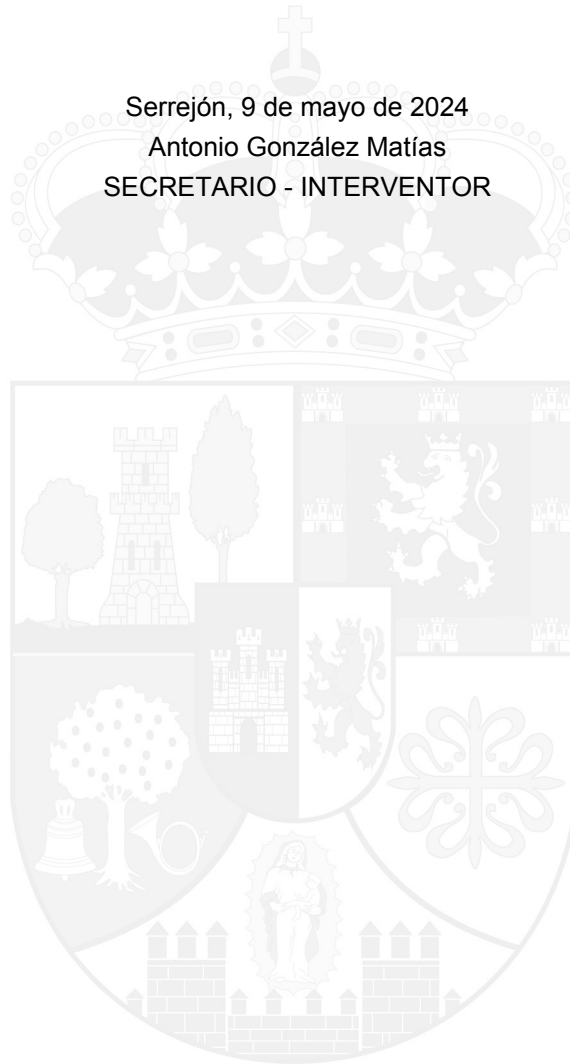
Martes, 14 de mayo de 2024

ANEXO I. 2

Relación provisional de Aspirantes EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y nombre	DNI	Causa
NINGUNO/A		

Serrejón, 9 de mayo de 2024
Antonio González Matías
SECRETARIO - INTERVENTOR



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Cesión de bienes patrimoniales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE 110/2024. CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN 4 VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA. (VPP)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Interviene el Sr. Alcalde para proponer al Pleno la cesión a la Junta de Extremadura de los solares que se describen seguidamente para la construcción de viviendas de promoción pública (VPP):

Situación: Ctra. Hinojal n.º 21, 23, 25. Talaván.

Referencias catastrales:

2795412QD3929N0001JL, 2795413QD3929N0001EL, 2795414QD3929N0001SL,

Naturaleza: Bienes patrimoniales.

Datos urbanísticos:

•Planeamiento en vigor:

- Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento. Aprobación definitiva de 24 de abril de 1996 (DOE N.º 75 de 29 de junio de 1996).

•Régimen urbanístico:



Martes, 14 de mayo de 2024

- Clase de suelo: Urbano.
- Calificación: Residencial Extensiva.
- Protección: No consta.

La Corporación, PROPONE:

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la solicitante Junta de Extremadura el siguiente bien inmueble:

Situación: Ctra. Hinojal n.º 21, 23, 25. Talaván.

Referencias catastrales: 2795412QD3929N0001JL, 2795413QD3929N0001EL, 2795414QD3929N0001SL,

y facultar al señor Alcalde para adoptar en lo sucesivo las resoluciones que sean necesarias para llevar a término la cesión.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://talavan.sedelectronica.es>

Talaván, 9 de mayo de 2024
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Activación de Empleo Público Local.

Aprobado el Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Talaván (Cáceres), por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 30 de Abril de 2024, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://talavan.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Talaván, 9 de mayo de 2024
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Padrón agua potable y canon de saneamiento 1.er trim. 2024.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 08 de mayo de 2024, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Villa del Campo, 8 de mayo de 2024

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

CORRECCIÓN DE ERRORES. Cuenta General ejercicio 2023.

Publicado en: BOP N.º 86 del 7 de Mayo de 2024. Referencia: BOP-2024-2461. Anuncio del Ayuntamiento de Villamesías Cuenta General ejercicio 2023.

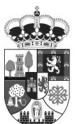
Se rectifica donde dice:

- Se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Debe decir:

- Se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Villamesías, 8 de mayo de 2024
Leopoldo Barrantes López
SECRETARIO - INTERVENTOR



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

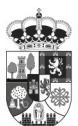
ANUNCIO. AT-9352. Expropiación Forzosa. Proyecto de ampliación de la LAMT 3144-22 "Finalima" de la ST "Casatejada", de 20 kV para cierre eléctrico entre los apoyos 1238 y 1106 de la misma, en el t.m. de Serrejón (Cáceres).

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expte.: AT-9352.

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado "Ampliación de la LAMT 3144-22 "Finalima" de la ST "Casatejada", de 20 kV para cierre eléctrico entre los apoyos 1238 y 1106 de la misma, en el término municipal de Serrejón (Cáceres), registrado con el número AT-9352 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 21-11-2023 publicada en el D.O.E. Nº 228 de fecha 28-11-2023 y, de conformidad con el artº. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los/as afectados/as, personalmente o bien representados/as por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos/as y Notario/a.



Martes, 14 de mayo de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

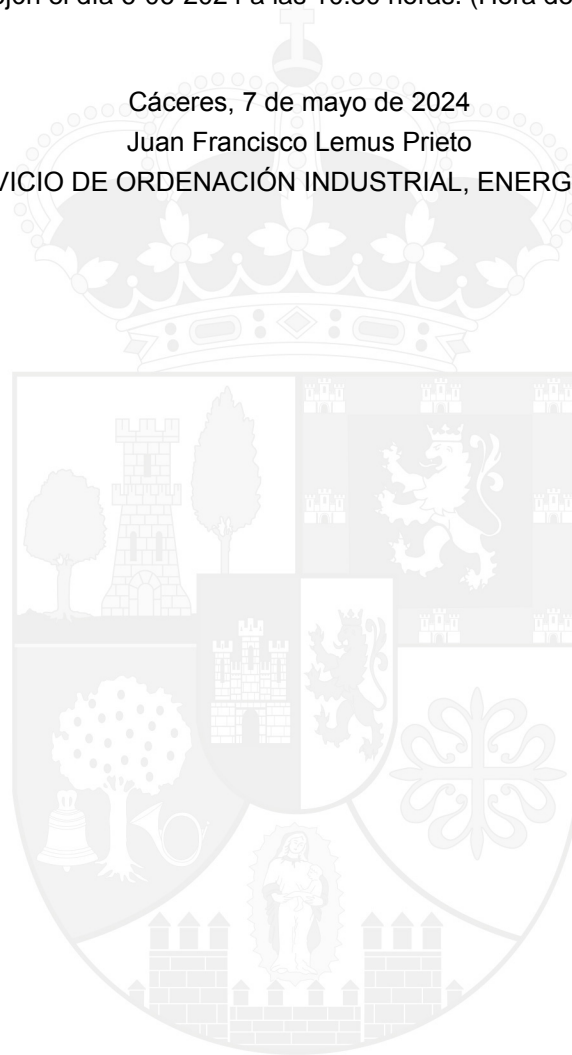
FECHA, HORA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Serrejón el día 6-06-2024 a las 10:30 horas. (Hora de comienzo del acto).

Cáceres, 7 de mayo de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

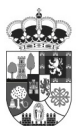
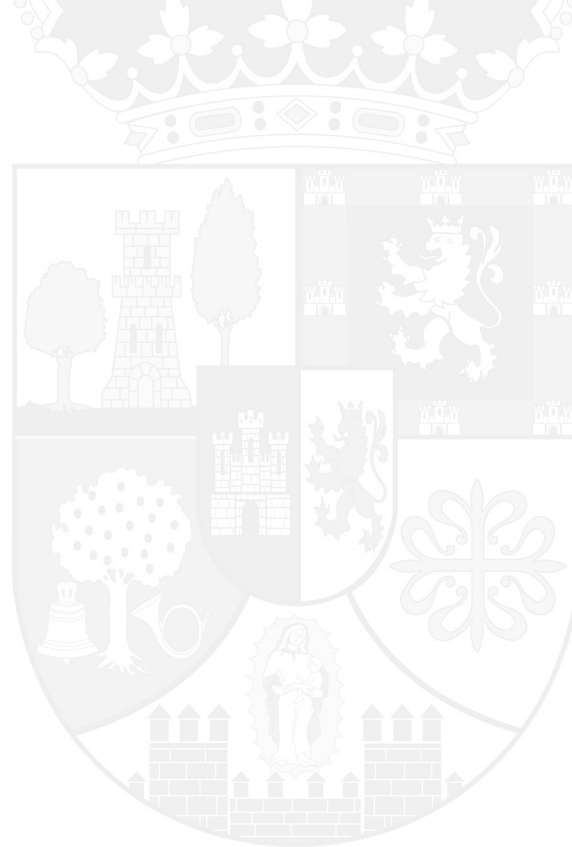
JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Martes, 14 de mayo de 2024

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9352

Nº	Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	Nombre	Apoyos Cantidad	Apoyo m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Tem. m ²	Ocup. Temp. Accesos m ²	Día y hora
1	2	16	Pozo Ancho	Serrejón	TESORO EXPORT, S.A.	5 (A1, A2, A3, A4 y A5)	20.17	631.33	3,787.98	3,156.65	7,465.00	06/06/2024 - 10:30 h
2	2	14	Pozo Ancho	Serrejón	TESORO EXPORT, S.A.	1 (A6)	0.64	159.05	954.30	795.25	35.00	06/06/2024 - 10:30 h
3	2	48	Pozo Ancho	Serrejón	TESORO EXPORT, S.A.	2 (A7 y A8)	1.28	410.10	2,460.60	2,050.50	610.00	06/06/2024 - 10:30 h



Martes, 14 de mayo de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9454. Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres).

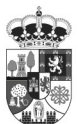
Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres)”. Expediente: AT-9454.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado “Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres)”, iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como “la Empresa”), con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33 - Planta 2.ª, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de noviembre de 2022, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:



Martes, 14 de mayo de 2024

- Información pública del proyecto por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 17/03/2023.
 - Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 24/03/2023.
 - Periódico EXTREMADURA: 11/03/2023.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabezabellosa: 13/03/2023.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de El Torno: 10/03/2023.
- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

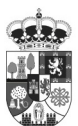
- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,



Martes, 14 de mayo de 2024

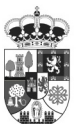
según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio



Martes, 14 de mayo de 2024

RESUELVE:

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva línea de alta tensión proyectada a 13,2/30 kV, aérea (tramo 1) y subterránea (tramo 2), en simple circuito, con conductores LA-56 y RHZ1-AL 18/30 kV 3x(1x150) mm², y longitud total de 1,760 Km.

- Tramo 1.- Entre apoyo n.º 31 de la LAT "STR Villar-STR Jerte 1" y nuevo apoyo n.º 9. Longitud: 1,650Km.
- Tramo 2.- Entre nuevo apoyo n.º 9 y CT "Invernaderos Cabezabellosa". Longitud: 0,110 Km.

Emplazamiento: Terrenos públicos y privados en los términos municipales de El Torno y Cabezabellosa.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



Martes, 14 de mayo de 2024

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 8 de mayo de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

